



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 049 -2016-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 18 AGO. 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional Número 026-2015-GR.APURIMAC/GRDE, de 09 de noviembre 2015, y la Resolución Gerencial Regional Número 029-2015-GR.APURIMAC/GRDE, de 14 de diciembre 2015;

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las trasferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Qué; la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultades de formalizar la propiedad rural informal; así mismo conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012- GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41.Inc.c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia, en lo que corresponde al Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que conforme lo autorizan los artículos 3,4,6° y 148.5° de la ley 27444 ley de Procedimiento Administrativo General, es posible la emisión masiva de resoluciones siempre que todas ellas tengan una misma motivación y ellas puedan ser tratadas como un acto independiente; circunstancia verificada en el presente caso pues la única motivación para las resoluciones es aclarar el artículo primero que precisa Declarar el Derecho de Propiedad por Formalización y Titulación de predios Rústicos de Propiedad del Estado, debiendo ser lo correcto formalizar y Titular los Predios Rústicos de Propiedad del Estado, que por ello es necesario se emita una Resolución Aclaratoria;

Que, por las consideraciones expuestas conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012- GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41.Inc.c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONE, ACLARAR** la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Número 026-2015-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 09 de noviembre 2015, y la Resolución Gerencial Regional Número 029-2015-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 14 de diciembre 2015; en el extremo que Declara el Derecho de Propiedad por Formalización y Titulación de predios Rústicos de Propiedad del Estado, debiendo ser lo correcto: **"FORMALIZAR Y TITULAR LOS PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO"** debiendo quedar inalterable los demás extremos de las presentes Resoluciones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Aníbal Ligarda Samanez.

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

